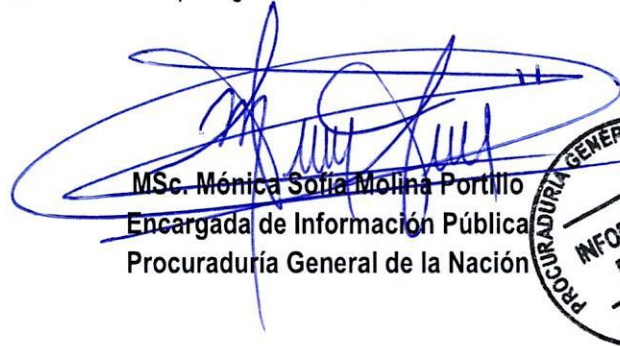


Artículo 10 numeral 27 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública: "...el índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley...".

Nota: la Procuraduría General de la Nación no ha emitido acuerdos mediante los cuales se clasifique información como reservada. No obstante, en observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública, se considera confidencial y reservada aquella información comprendida, respectivamente, en los artículos 22 y 23 del referido cuerpo legal.



MSc. Mónica Sofía Molina Portillo
Encargada de Información Pública
Procuraduría General de la Nación

